

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 982 - 2013/GRP-CR

Piura, **18 DICIEMBRE 2013**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 042-2013 del 04 de setiembre de 2013, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tambogrande, solicitó atención a la problemática que atraviesa la Institución Educativa T.A Hualtaco II del Distrito de Tambogrande; con Memorando N° 711-2013/GRP-200010 del 27 de setiembre de 2013, Secretaría del Consejo Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil emita informe técnico sobre la situación de la infraestructura de la mencionada Institución Educativa;

Que, con Memorando N° 014-2013/GRP-450000-450500-UITSDC del 27 de noviembre de 2013, la Unidad de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil concluye que de acuerdo al Acta de Visita de Defensa Civil N° 228-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, se informa que *"i. el pabellón nuevo 03 presenta Riesgo Moderado, encontrándose en los vanos de las aulas, vidrios primarios sin lámina de seguridad y falta de señalización de seguridad en las vías de evacuación; ii. El pabellón antiguo 01 y 02, conformado por 08 aulas y 02 oficinas administrativas presenta Riesgo Alto de la vida humana, con las observaciones de falla estructural, muros de mampostería de ladrillo, no tiene vigas y columnas de confinamiento (...) poniendo en riesgo la estabilidad de la edificación, que lo hace vulnerable ante solicitaciones de sismos; iii. En estas condiciones se recomienda desocupar e inhabilitar las 08 aulas y 02 oficinas administrativas, no podrán ser utilizadas para el dictado de clase, se expiden en salvaguarda de la vida humana, por lo que deberán ser cumplidas con carácter inmediato y obligatorio bajo responsabilidad."*

Que, visto el informe de la Unidad de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, es urgente que las unidades orgánicas que tienen a su cargo el velar porque la infraestructura se encuentre en buen estado y no ponga en riesgo la vida de los educandos, docentes y padres de familia, se pronuncien inmediatamente, y tomen las medidas conducentes a evitar se constituya una tragedia en la Institución Educativa T.A Hualtaco II del Distrito de Tambogrande;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2013, celebrada el día 18 de diciembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, la prioritaria atención a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el Memorando N° 014-2013/GRP-450000-450500-UITSDC del 27 de noviembre de 2013 de la Unidad de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (Acta de Visita de Defensa Civil N° 228-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013) sobre el RIESGO ALTO para la vida de los educandos, docentes y padres de familia, que representa la infraestructura de la Institución Educativa T.A Hualtaco II del Distrito de Tambogrande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**